Camora

Nº en Camora sil beetre presso porque ella nellicenciado
libera al cal ee mayor que fue meta fee a
Dicho que para quales grantos que se obieran de
probeer vacar con contra mi sobre la dicha
querella y otra y teagorre en sados al con
sidor valer al ee mayor ee su yor ee
pudo valor al cal ee ee la santa yerman
dad ynstamente con otros particulares ee
abogados segun que se colide mae en for
ma ella ee la mi ee en sa fay ee en sa fay ee
a que me ee fiero porque sin culpa
ello se aprocedio contra mi por
ello de ello se aprocedio contra mi por
la dicha e de cantando en mi persona
ee en solo antos por ella probeer dos ee
lo dicho ee fazer de do sin se abera oir
panado conforme a la ley sol a pena ella
y que me temo gran demente toda vi
ee ee para delante con la ee
ee ee para delante con la ee
ee ee ee vias vie ee
ee ee ee ee ee
ee ee ee ee ee
ee ee ee ee